MODIFICATORIO N° 1 DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1542-2021 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR "FEGACESAR".

Las partes intervinientes del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 1542 - 2021** hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN** adelantó el proceso de selección abreviada correspondiente al literal h) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 N°. SALH-ARN-696-2021.

2. Que el 27 de julio de 2021 la ARN suscribió con la **FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR "FEGACESAR"** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 1542- 2021** cuyo objeto consiste en: "*Prestar el servicio de asistencia técnica y/o acompañamiento técnico integral a los proyectos productivos individuales desembolsados y en implementación propendiendo por su sostenibilidad económica en el marco del proceso de Reincorporación".*

3. Que de conformidad con lo preceptuado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 1542- 2021**, para iniciar la ejecución del contrato, se requería de la aprobación de la garantía única, previa expedición de registro presupuestal por parte de LA ARN.

4. Que el registro presupuestal fue expedido el día 27 de julio de 2021 y la garantía única presentada por el contratista fue aprobada por la ARN el día 29 de julio de 2021, situación por la cual, la fecha de inicio del contrato fue el 29 de julio de 2021.

5. Que de acuerdo con la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 1542- 2021** "PLAZO DE EJECUCIÓN", se estableció: "*El plazo de la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2021**, contado a partir la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal por parte de la ARN.*"

6. Que en la Cláusula Quinta del **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 1542- 2021**, se estableció que el valor corresponde al establecido en el contrato electrónico, y este asciende a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.460.606.452) M/CTE**, incluido IVA, así como los demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, conforme a la oferta final del CONTRATISTA y precios unitarios dentro del proceso de selección abreviada correspondiente al literal h) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 N°. SALH-ARN-696-2021.

7. Que, de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Anexo de Condiciones Contractuales Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 1542 - 2021**, la forma de pago quedo establecida de la siguiente forma:
(…)

a.) El valor total ofertado IVA INCLUIDO que corresponde a la suma de la FASE 1 - DIAGNOSTICO DE UNIDADES PRODUCTIVAS + FASE 2 - DISEÑO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL + FASE 3 - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL + SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS, se pagara al contratista de la siguiente forma:

I. Un primer pago por el 40% del monto de la contratación, de acuerdo al valor del presupuesto oficial del proceso, previa entrega del contratista y recibo a satisfacción del supervisor de la ARN, de los siguientes productos:

a) Informe de avance técnico que evidencie el desarrollo de las actividades contempladas en la Fase I descrita en el anexo No.1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".
b) Certificación de contratación del equipo implementador
c) Cronograma
d) Actas de Inicio IR-F-111 diligenciadas y firmadas por cada uno de los Proyectos Priorizados.
e) Visita Diagnostico a cada uno de los proyectos productivos priorizados
f) Realizar la entrega de los formatos IR-F- 113 denominado "Diagnóstico para la Construcción del PAATI" diligenciados y firmados por parte del Profesional y el beneficiario

g) Realizar la entrega de la base del Registro de Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria
h) Realizar la entrega del formato de registro de Clasificación de Usuarios objeto del acompañamiento y asistencia técnica integral para proyectos productivos de los sectores de comercio, industria y servicios, así como el manual operativo para el diligenciamiento.
i) Realizar la entrega de la base del Registro de Clasificación de Usuarios objeto del acompañamiento y asistencia técnica integral para proyectos productivos de los sectores de comercio, industria y servicios.

II. Un segundo pago por el 20% del monto de la contratación, de acuerdo al valor del presupuesto oficial del proceso, previa entrega del contratista y recibo a satisfacción del supervisor de la ARN, de los siguientes productos:

a) Informe de avance técnico que evidencie el desarrollo de las actividades contempladas en la Fase II descrita en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".
b) Realizar la entrega del formato "Diseño Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral" por cada uno de los proyectos productivos priorizados.

III. Un tercer y último pago por el 40% del monto de la contratación, de acuerdo al valor del presupuesto oficial del proceso, previa entrega del contratista y recibo a satisfacción del supervisor de la ARN y la entrega de los siguientes productos:

a) Informe de avance técnico que evidencie el desarrollo de las actividades contempladas en la Fase III descrita en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".

Componente técnico productivo:

a) Actas y Registros fotográficos que soporten el desarrollo de las dos (2) Visitas de implementación PAATI por unidad productiva, en las condiciones establecidas en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"
b) Informe por cada una de las quince (15) Escuelas de campo para los proyectos productivos que pertenecen a la línea agropecuaria, el cual debe contener descripción de las actividades realizadas, evidencias fotográficas y listados de asistencia.
c) Entrega de mil (1.000) cartillas en las cuales se contemple el manejo productivo de la unidad de negocio con el fin que los beneficiarios puedan consultar la información que se transfirió a través de las escuelas de campo y de los acompañamientos técnicos brindados.

Componente de mercadeo y comercialización:

a.) Actas y Registros fotográficos que soporten el desarrollo de una (1) Visita de implementación PAATI por unidad productiva, en las condiciones establecidas en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"
b.) Informe por cada una de las diez (10) jornadas de negocios en las cuales los beneficiarios puedan comercializar sus productos o establecer alianzas comerciales el cual debe contener descripción de las actividades realizadas, evidencias fotográficas y listados de asistencia.
c.) Entrega de mil (1.000) cartillas en las cuales se contemple el tema de "Valor agregado en procesos de comercialización y comercio electrónico de productos".

Componente de Empoderamiento y fortalecimiento organizacional:

a) Actas y Registros fotográficos que soporten el desarrollo de una (1) Visita de implementación PAATI por unidad productiva, en las condiciones establecidas en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".
b) Documento técnico en el cual se contemple las posibles formas asociativas que puedan existir en las zonas de acuerdo a las líneas productivas priorizadas.
c) Realizar entrega de la documentación que evidencie la formalización de las dos (2) formas asociativas identificadas, en las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".
d) Entrega de mil (1.000) cartillas en las cuales se contemple como tema "Proceso de constitución y formalización de empresa".

Componente de Gestión y Manejo Ambiental:

a) Actas y Registros fotográficos que soporten el desarrollo de una (1) Visita de implementación PAATI por unidad productiva, en las condiciones establecidas en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".
b) Actas de entrega y registros fotográficos de los puntos ecológicos instalados en cada uno de los proyectos productivos priorizados.

Componente educación para la Gestión Financiera:

a) Actas y Registros fotográficos que soporten el desarrollo de una (1) Visita de implementación PAATI por unidad productiva, en las condiciones establecidas en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".
b) Entrega de los soportes de grabaciones y evidencias fotográficas de cada uno de los Treinta y Tres (33) talleres virtuales acerca del acceso de herramientas TICS para el manejo de registros contables.
c) Entrega de mil (1.000) cartillas para el manejo de registros contables y técnicos acorde con la dinámica de cada una de las líneas productivas.

Socialización de resultados:

a) *Informe consolidado en el cual se contemplen las actividades y contenidos desarrollados en cada una de las socializaciones (16), soportado con registros fotográficos, y listados de asistencia.*

b) El valor de los recursos asignados para el fortalecimiento económico de las unidades productivas previsto en la FASE II, que corresponderá a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000), se pagará al contratista de la siguiente forma:

I. *Un primer pago que corresponde al 50% del valor de los recursos asignados para el fortalecimiento de las unidades productivas previsto en la Fase II, el cual se realizará al segundo mes de inicio del contrato. Para efectuar el pago, se deberá entregar por parte del contratista y recibir a satisfacción por el supervisor de la ARN, los documentos en los cuales se detalle la propuesta técnica para realizar el fortalecimiento económico de cada uno de los proyectos productivos que vinculen a 500 personas en Reincorporación, previa aprobación por parte del Comité técnico y Operativo del Contrato.*

II. *Un segundo pago que corresponde al 50% del valor de los recursos asignados para el fortalecimiento de las unidades productivas previsto en la Fase II, el cual se realizara al tercer mes de inicio del contrato. Para efectuar el pago, se deberá entregar por parte del contratista y recibir a satisfacción por el supervisor de la ARN, los documentos en los cuales se detalle la propuesta técnica para realizar el fortalecimiento económico de cada uno de los proyectos productivos que vinculen a las 500 personas en Reincorporación restantes, previa aprobación por parte del Comité técnico y Operativo del Contrato. (…)*

9. Que mediante **MEM21-016411/ IDM 112000** del 20 de diciembre de 2021, **Sheila Del Pilar Sanin Pombo**, en calidad de supervisora del contrato, remitió Formato de Solicitud de Modificación de la misma fecha, requiriendo prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 1542 - 2021**, argumentando que:

"(…) En atención a los primeros fortalecimientos económicos formulados de acuerdo a los requisitos establecidos en el documentos anexo 1 "Especificaciones técnicas mínimas" y en atención a que el desembolso por parte de la ARN se efectuó el 26 de Noviembre de 2021, por lo cual a la fecha se han realizado 240 compras dirigidas a 240 participantes, y se encuentran en proceso de entrega a las unidades productivas priorizadas, sin embargo debido a la dispersión que presentan cada una de la unidades productivas que en su gran mayoría se encuentran en zonas rurales, se estableció una estrategia para que cada fortalecimiento llegue hasta cada predio, tal y cómo lo requiere el anexo técnico, lo cual implica en varios casos coordinar transporte fluvial como en el Sur de Bolívar, Caquetá, Chocó, Nariño y Putumayo. En otros casos, coordinar transporte en animal de carga como mulas, en zonas cómo Algeciras (8 horas cada trayecto), Tierra Alta (5 horas cada trayecto), Cesar y La Guajira (4 horas cada trayecto), Urrao (24 horas cada trayecto); o aéreo, como en el caso de Urrao. Ahora bien, teniendo en cuenta el despliegue logístico que

se debe realizar para materializar la entrega de acuerdo a las dinámicas de los territorios (contando con acceso a zonas de intervención, y que no haya alteraciones graves de orden público o invierno) se estima que FEGACESAR podría realizar la entrega real y efectiva hasta el 28 de febrero de 2022, compensando el retraso ocasionado por problemas de orden público en algunos territorios.

(..) Quedando pendiente el desarrollo de 8 jornadas de Negocio, las cuales se tiene establecido desarrollar entre la última semana de diciembre de 2021 y durante el mes de enero y las primera y segunda semana de febrero de 2022 de acuerdo al cronograma remitido por parte del Operador. (…)

(…) se evidencia que hay actividades establecidas en la fase III que se encuentran pendientes por culminar como las visitas del componente técnico productivo, componente para la Gestión Financiera, componente de Comercialización, Jornadas de Negocio, entregas de los fortalecimientos económicos, estas actividades corresponde al 40% ($ 1.584.242.580,80) de los recursos establecidos en la Cláusula sexta literal a, por lo cual se deben culminar al 100% para poder dar trámite al último desembolso.

(…) las actividades descritas se han retrasado debido a situaciones externas a la ejecución misma del Contrato y al operador, como lo son los inconvenientes de seguridad por presencia de grupos armados al margen de la ley en algunos de los departamentos de Intervención como Antioquia, Caquetá, Cauca, Choco, Norte Santander, Valle del Cauca en donde se encuentran ubicados 472 proyectos productivos así como se detalla a continuación:

Tabla 1: Consolidado de Departamentos - Proyectos

Departamento	Proyectos
Antioquia	101
Caquetá	146
Cauca	54
Chocó	14
Norte de Santander	101
Valle del Cauca	56
Total	472

Es importante resaltar que las zonas relacionadas anteriormente, han sido las zonas golpeadas por hechos inesperados que alteraron de forma grave la seguridad y el orden público en cada territorio.

Adicionalmente, se evidencia que el problema de alteración de orden público sucede por hechos externos e inesperados de acuerdo a la dinámica de cada territorio, lo que convierte esos hechos en imprevisibles, toda vez que eran inciertos y no previstos; y, por otro lado, irresistibles, porque la consecuencia de ejecutar las actividades, pese a las advertencias de alteración de orden público, podrían llegar a resultar en cobrar la vida de los profesionales o atentados graves contra su integridad.

Por otro lado, se deja de manifiesto que la alteración de orden público se suscitó en los Departamentos donde hay mayor concentración de participantes, tales como: Caquetá, Norte de Santander, Nariño, Antioquia, Cauca y Valle del Cauca; lo cual insidió de forma directa en el desarrollo normal de las actividades agendadas, toda vez que dentro del lapso de tiempo en que existieron esas graves situaciones de orden público, era imposible que los Asistentes Técnicos contratados por FEGACESAR pudieran acceder a los territorios, situación que fue de conocimiento nacional por medios de comunicaciones y además, también fue advertida por los mismos funcionarios de la ARN en las territoriales e incluso los participantes.

Algunas de esta situación, se han suscitado en el Urabá por la captura de alias "Otoniel", jefe del Clan del Golfo y quien, hasta la fecha de su captura por el ejército colombiano, era el hombre más buscado de Colombia. Este acontecimiento, ocasionó represalias del grupo armado organizado Clan del Golfo en la zona, lo que ha causado muerte de civiles, policía y militares, ocasionando terror en el Urabá Antioqueño – Chocoano.

Adicionalmente, en Norte de Santander se han suscitado picos graves de alteración de orden público, donde grupos armados ilegales han prohibido el ingreso al territorio, y han registrado hechos de violencia cobrando víctimas mortales civiles y militares, noticias que han sido transmitidas por medios de comunicaciones a nivel nacional.

Como resultado de estas situaciones los entes territoriales establecen acciones de seguridad, en este sentido se han presentado factores irresistibles como el aplazamiento de visitas para continuar o culminar las fases de la asistencia técnica, problemas de desplazamiento a los puntos de capacitación, dificultad en el ingreso de los profesionales a los territorios. Estos factores obligan que las actividades establecidas en el plan operativo para el acompañamiento integral establecido y entregas del apoyo económico se reprogramen y se corran los plazos establecidos inicialmente

En suma, y de acuerdo a las manifestaciones realizadas, durante el seguimiento a la ejecución contractual, se evidenciaron de forma concreta unos rangos de tiempo donde fue imposible acceder a algunos territorios de los mencionados en este acápite, dada la gravedad de la alteración del orden público, las cuales se relacionan a continuación:

MODIFICATORIO N° 1 DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1542-2021 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR "FEGACESAR".

Fecha Inicial	*Fecha Final*	*Cantidad Días*	*Evento Ocurrido*	*Zona*
23/10/2021	*30/10/2021*	*7*	*Captura Otoniel*	*Antioquia*
9/09/2021	*29/09/2021*	*20*	*Enfrentamientos varios en diferentes municipios del Catatumbo, debido a golpes contra estructuras de delincuenciales y de narcotráfico por parte de las fuerzas del estado, unidades del ELN atacaron a miembros del Ejército, Estaciones de Policía, iglesias, restringieron el paso a todo tipo de personas por la zona, imposibilitando el paso a las unidades productivas.*	*Norte de Santander*
18/11/2021	*21/11/2021*	*3*	*Incursiones al Casco Urbano por parte de grupos al margen de la ley.*	*Norte de Santander*
10/12/2021	*11/12/2021*	*1*	*Alteración de Orden público por asesinato en Tibú, que derivo en la restricción de la movilidad normal en el territorio por miedo a represalias.*	*Norte de Santander*
5/11/2021	*10/12/2021*	*35*	*Paro Armado en todo el corredor de Argelia Cauca, por parte de disidencias de las FARC.*	*Cauca*
27/09/2021	*2/10/2021*	*5*	*El ataque a una discoteca donde fallecieron 5 personas por un ataque de las disidencias de las FARC, en Valle del Cauca un grupo de militares cayo en un campo minado, y otros eventos de alteración del orden público generaron dificultades en el acceso a las zonas, tanto las directamente implicadas como las cercanas a la misma.*	*Valle del Cauca, Dagua, en Tumaco, Nariño y en límites entre Meta y Caquetá.*
DÍAS TOTALES		***71***		

Ahora bien, de la tabla anterior se puede evidenciar que existieron 71 días en los cuales no se pudo ingresar a diferentes zonas del país en rangos de tiempos distintos, por acontecimientos que se suscitaron de forma imprevista en los diferentes territorios del país, como se evidencia en la línea de tiempo que se relaciona. Es decir, en esos lapsos de tiempo no se pudo cumplir con las actividades pactadas de forma previa con los participantes, puesto que según se evidenció en diferentes mesas de trabajo los mismos excombatientes manifestaban que por su propia seguridad y la de los profesionales no se podía acceder a la visita

(…)

b. AVANCE FINANCIERO

Teniendo en cuenta que el Contrato No. 1542 de 2021 suscrito entre la Federación de Ganaderos del Cesar – Fegacesar y la ARN el cual de acuerdo a lo contemplado en la Cláusula Quinta – Valor del Contrato: "El valor del presente contrato es la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.460.606.452), incluido IVA, así como los demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato". En atención a lo anterior se han llevado

a cabo los siguientes desembolsos de recursos de acuerdo al cumplimiento de los requisitos contemplados en la Clausula Sexta:

- *Se llevo a cabo un primer Desembolso por valor **$ 1.584.242.580,30** correspondiente al 40% del valor establecido para las actividades desarrolladas en el literal a de la Cláusula Sexta del Contrato 1542 de 2021*

- *Segundo Desembolso De acuerdo a lo establecido en la Cláusula sexta "Un segundo pago por el 20% del monto de la contratación, de acuerdo al valor del presupuesto oficial del proceso, previa entrega del contratista y recibo a satisfacción del supervisor de la ARN, de los siguientes productos:*

 a) Informe de avance técnico que evidencie el desarrollo de las actividades contempladas en la Fase II descrita en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".
 b) Realizar la entrega del formato "Diseño Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral" por cada uno de los proyectos productivos priorizados."

Teniendo en cuenta lo anterior, el segundo desembolso se llevó a cabo de la siguiente manera de acuerdo a lo establecido en la Minuta del Contrato No. 1542 de 2021 en la cláusula sexta:

1. *En atención al cumplimiento de los requisitos contemplados en el Literal a se llevó a cabo un pago por valor de **$792.121.290,40** correspondiente al 20% del valor establecido para desarrollar la Fase I, II y III*
2. *Adicionalmente se llevó a cabo el primer desembolso del fortalecimiento económico de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula sexta Literal B numeral 1 del Contrato 1542 de 2021, por valor de **$ 1.250 000.000** que corresponde al 50% de los recursos asignados para el fortalecimiento económico de las unidades productivas.*

*En tal sentido se realizó el segundo desembolso por un valor total **$2.042.121.290,40** de acuerdo a los numerales descritos anteriormente.*

- ***Segundo Desembolso Fortalecimiento financiero**: el día 18 de Diciembre de 2021 mediante MEM21-016348 se dio aprobación para el trámite del segundo desembolso de los recursos asignados para al fortalecimiento económico por valor de **$ 1.250.000.000** de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta literal B numeral II*

*"**El valor de los recursos asignados para el fortalecimiento económico de las unidades productivas previsto en la FASE II, que corresponderá a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000), se pagará al contratista de la siguiente forma**:*

(…)
ii. Un segundo pago que corresponde al 50% del valor de los recursos asignados para el fortalecimiento de las unidades productivas previsto en la Fase II, el cual se realizara al tercer mes de inicio del contrato. Para efectuar el pago, se deberá entregar por parte del contratista y recibir a satisfacción por el supervisor de la ARN, los documentos en los cuales se detalle la propuesta técnica para realizar el fortalecimiento económico de cada uno de los proyectos productivos que vinculen a las 500 personas en Reincorporación restantes, previa aprobación por parte del Comité técnico y Operativo del Contrato".

Teniendo en cuenta la ejecución de recursos descrita anteriormente, se encuentra pendiente por llevar a cabo el ultimo desembolso por valor $ 1.584.242.581,30 que corresponde a 40% de los recursos asignados para el desarrollo de las actividades contemplados en la Fase I, II y III establecidos en la Cláusula Sexta Literal a Numeral III; una vez se culminen el 100% de las actividades establecidas en la Fase III contempladas en el anexo 1 "Especificaciones técnicas mínimas" En atención a lo anterior a continuación se presenta un resumen de los recursos desembolsados y los que se encontrarían pendientes por pago.

Desembolsos	AT	Fortalecimiento Económica	TOTAL
1 Desembolso	1.584.242.580,30		1.584.242.580,30
2 Desembolso	792.121.290,40	1.250.000.000,00	2.042.121.290,40
3 Desembolso		1.250.000.000,00	1.250.000.000,00
Pendiente por Desembolsar	1.584.242.581,30		1.584.242.581,30
TOTAL	**3.960.606.452,00**	**2.500.000.000,00**	**6.460.606.452,00**

(…)"

MODIFICATORIO N° 1 DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1542-2021 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR "FEGACESAR".

10. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

11. Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

12. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud, y en aplicación del principio de planeación, las partes consideran procedente realizar el presente modificatorio al **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 1542 - 2021,** el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: Prorrogar el Plazo de Ejecución previsto en la CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 1542 - 2021**, **hasta el día 28 de febrero de 2022, inclusive** de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente modificatorio.

SEGUNDA: Modificar la sección "*Información general*" y "*Condiciones*" del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 1542 de 2021,** de acuerdo con lo expuesto en la cláusula primera del presente documento.

TERCERA. – COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. **EL CONTRATISTA** se compromete a informar el contenido de la presente modificación y remitir copia del presente modificatorio a la compañía aseguradora, así como actualizar la garantía única de cumplimiento en los términos del presente modificatorio, y remitir a la Entidad la garantía actualizada a la mayor brevedad, la cual debe ser aprobada por **LA ARN**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 1542 - 2021.**

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

QUINTA. - VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Erika Paola Serrano Ricaurte - Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Jose Leonardo Herrera Archila - Abogado Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor Grupo de Gestión Contractual